

# ÍNDICE

## PRÓLOGO

## INTRODUCCIÓN

### **PRIMERA PARTE** **ESTUDIO JURÍDICO CON ANÁLISIS DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES ILÍCITAS EN** **NEGOCIOS JURÍDICOS CON OBRAS VISUALES, Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** **CONTRACTUAL**

#### **I.- CLÁUSULAS DE CONTENIDO ILÍCITO Y CONTRARIAS A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

##### **1.Cláusulas nulas por no especificar los derechos cedidos, ni el plazo, ni el territorio**

1.1.Cláusulas ilícitas que no determinan los derechos que se ejercerán en la cesión o transmisión

1.2.Cláusulas ilícitas sin determinar el territorio en el que se ejercerán los derechos

1.3.Cláusulas ilícitas sin determinar plazo en el que se ejercerán los derechos

##### **2.Cláusulas ilícitas en una transmisión de derechos onerosa sin remuneración equilibrada. Nulidad de la cláusula de cesión onerosa de derechos de Propiedad Intelectual, sin remuneración económica para el autor**

##### **3.Cláusula ilícita y abusiva de asunción de responsabilidad del autor y de exención de responsabilidad del cesionario. Y cláusula nula de exención de responsabilidad del cesionario frente a la posible reclamación de VEGAP**

##### **4.Estudio de cláusulas ilícitas en un contrato de la Fundación I/y el Autor, en documento de compraventa con cesión no exclusiva de todos los derechos por el autor, siendo el adquirente y cesionario la Fundación I**

##### **5.Estudio de cláusulas ilícitas en un contrato con la Fundación II/y el Autor, contrato de transmisión de derechos, siendo cesionario la Fundación II**

#### **II.- ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS ILÍCITOS DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS ESTUDIADOS**

1.El presupuesto esencial para una transmisión lícita es la concurrencia de una cesión equilibrada, el respeto por “el equilibrio de intereses” en cualquier transmisión de derechos de autor, con una remuneración justa y proporcional a los derechos transmitidos

2.En la aplicación de la ley de propiedad intelectual española es imprescindible la presencia de una remuneración equilibrada al derecho cedido. las normas europeas y estatales tienen como finalidad consolidar el criterio de proporcionalidad

3.Para una transmisión de derechos válida es obligatorio la especificación con claridad de los derechos, del territorio, de la remuneración, y del plazo por el que se autoriza el disfrute de los derechos cedidos

4.Son frecuentes las cláusulas nulas en las cesiones o transmisiones indeterminadas de derechos

5.En el derecho europeo y en el español la regla general es la remuneración proporcional, y la norma excepcional la remuneración a tanto alzado

6.Disposiciones de carácter general como mínimos legales irrenunciables en un contrato de transmisión de derecho de explotación (art. 55 TRLPI)

### **III - REDACCIÓN DE CLÁUSULAS QUE SEAN CONFORMES CON LA LEGALIDAD Y RESPETEN LAS NORMAS VIGENTES DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 1.Redacción de cláusula que refleja la eficacia obligacional del contrato de encargo**
- 2.Redacción de cláusula con los dos presupuestos imprescindibles en un contrato de cesión/edición: la cesión de derechos y la remuneración equilibrada**
- 3.Redacción de cláusula sobre la legislación aplicable de propiedad intelectual en un contrato de encargo, de cesión o transmisión de derechos, de edición**
- 4.Redacción de cláusula que refleja la eficacia del contrato de cesión (o de edición, o de transmisión) de derechos de propiedad intelectual**
- 5.Redacción de cláusula sobre la condición de autoría y el derecho de propiedad sobre su obra. legitimación para contratar y emisión de un consentimiento válido**
- 6.Redacción de cláusula sobre la propiedad de la obra del autor, con la devolución de la obra original al autor cuando el cesionario o editor ha reproducido la obra entregada**
- 7.Redacción de cláusula sobre modificaciones técnicas no sustanciales del encargo o sobre la obra**
- 8.Redacción de cláusula de cesión para edición de derechos y su especificación: derechos que se ceden, tiempo de duración de la cesión y lugares o países en los que es eficaz**
- 9.Redacción de cláusula sobre el deber de ejercitar los derechos cedidos y especificados por el cesionario/o editor**
- 10.Redacción de cláusulas sobre la obligación del cesionario o editor de especificar el número de copias que realizará/o ejemplares en el ejercicio del derecho de reproducción cedido**
- 11.Redacción de cláusulas sobre la obligación del cesionario o editor de dar cuenta del número de ejemplares vendido, para justificar el equilibrio de intereses y el cumplimiento de la obligación legal de proporcionalidad entre la remuneración del autor y las ventas realizadas**
- 12.Redacción de cláusula sobre la obligación legal del cesionario o editor de respetar la titularidad y autoría, y proteger los derechos de propiedad intelectual**
- 13.Redacción de cláusula sobre el posible pacto de derecho de adquisición preferente a favor del cesionario o editor terminado el plazo de la cesión**
- 14.Redacción de cláusula sobre el derecho del autor para control de la edición durante el ejercicio de los derechos cedidos**
- 15.Redacción de cláusula sobre la posible cesión posterior de otro derecho, siendo imprescindible el consentimiento explícito del autor**
- 16.Redacción de cláusula sobre la obligación de especificar los derechos de reproducción y distribución necesarios en el contrato de edición, y la especificación de la obra u obras que se ceden**
- 17.Redacción de cláusula sobre la obligación de especificación de los derechos que se ceden, el tiempo y lugar o país donde la cesión es eficaz**
- 18.Redacción de cláusula sobre las obligaciones pactadas en un contrato de encargo de obra con la entrega de la obra y remuneración por la realización del encargo; y anexo de una posterior cesión de derechos sobre la obra resultante**
- 19.Redacción de cláusula sobre la remuneración al autor (en proporción a las ventas/o a tanto alzado) en un contrato de edición (una o varias ediciones) y en un contrato de cesión, o en un encargo de obra**
- 20.Redacción de cláusula sobre la remuneración del encargo, y/o remuneración como anticipo de la cesión de derechos posterior**
- 21.Redacción de cláusula sobre la remuneración al autor por la cesión y/o edición de derechos en proporción a las ventas (regla general en el TRLPI)**

- 22.Redacción de cláusula sobre la remuneración al autor por la cesión y/o edición de derechos a tanto alzado (regulada como norma excepcional)
- 23.Redacción de cláusulas estableciendo los supuestos de nulidad del contrato, de incumplimiento, con la resolución y la extinción de los contratos de encargo, de cesión y de edición
- 24.Redacción de cláusula sobre situaciones de extinción, resolución del contrato y nulidad en los contratos de cesión y de edición
- 25.Redacción de cláusula sobre causas de resolución y extinción del contrato de edición o cesión
- 26.Redacción de cláusula sobre la acción de reclamación de indemnización de daños y perjuicios

**IV.- LAS ENTIDADES DE GESTIÓN TIENEN LA FACULTAD PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES DE FORMA EFICAZ Y CONFORME A SUS ESTATUTOS, AL ESTAR LEGITIMADAS Y OBLIGADAS A EJERCER LAS COMPETENCIAS ASUMIDAS LEGALMENTE (DERECHO-DEBER)**

## **SEGUNDA PARTE**

### **INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/790 SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES EN EL MERCADO ÚNICO DIGITAL; Y PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE MEJORAS LEGISLATIVAS DE LA NORMATIVA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ESPAÑOLA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA (UE) 2019/790**

**I.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA DIRECTIVA 2019/790 CONFIGURANDO UNOS MÍNIMOS LEGALES QUE GARANTICEN EL JUSTO EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN CONTRACTUAL AL AUTOR**

**II.- PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA NORMATIVA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ESPAÑOLA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA (UE) 2019/790**

**1.Propuesta de modificación del artículo 43 en el título V de “transmisión de derechos” del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 (TRLPI)**

- 1.1.Propuesta de modificación del artículo 43, apartados 1, 2, 3, 4, 5 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
- 1.2.Propuesta de modificación del artículo 43, incorporando el apartado 6, del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
- 1.3.Propuesta de modificación del artículo 43, incorporando el apartado 7, del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
- 1.4.Propuesta de modificación del artículo 43, incorporando el apartado 8 en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual

1.5.Redacción final del texto legal de la propuesta de modificación del artículo 43 del TRLPI integrando lo dispuesto en la Directiva 2019/790 (artículos 12, 17, 18 y 22)

**2.Propuesta de modificación del artículo 46 en el título V de “transmisión de derechos” del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 (TRLPI)**

- 2.1.Propuesta de modificación del artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
- 2.2.Redacción final del texto con la propuesta de modificación del artículo 46 del TRLPI integrando lo dispuesto en la Directiva 2019/780 (artículos 18 y 19)

ANEXO CON CLÁUSULAS ILÍCITAS DE DIVERSOS CONTRATOS

BIBLIOGRAFÍA